



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2019/MDV-CDV

Ventanilla, 23 de setiembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 23 de setiembre de 2019, el Memorando N° 0331-2019-MDV/GDH, de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 0286-2019/MDV-SGyAJ, de la Secretaría General y Asesoría Jurídica, el Informe N° 0219-2019-MDV-GAF-JECP de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Oficio N° 01094-2019-MIMP/PNCVFS-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme lo establece el artículo 09° inciso 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; **Son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2019/MDV de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, estableciendo en el artículo 16° las funciones de la Alcaldía: **16.3 Ejecutar los Acuerdos de Concejo, bajo responsabilidad y 16.23 Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.**

Que, la propuesta presentada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, tiene por finalidad, el funcionamiento en el distrito de Ventanilla, del Centro de Emergencia Mujer (CEM), para lo cual esta corporación edil, asumiría dentro de sus obligaciones, el brindar infraestructura debidamente habilitada y necesaria, así como compromisos inherentes al funcionamiento del CEM.

Que, en el Centro de Emergencia Mujer se brindan servicios públicos especializados y gratuitos, de atención integral y multidisciplinaria, para víctimas de violencia familiar y sexual, en los cuales se otorga orientación legal, defensa judicial y consejería psicológica, procurando la recuperación del daño sufrido y se presta asistencia social a la víctima.

Que, la suscripción del convenio propuesto por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, tendrá como objeto el mitigar la violencia familiar y sexual dentro del distrito; las cuales se manifiestan en cualquier forma de agresión física contra el cuerpo de una persona; asimismo, la violencia familiar puede manifestarse física, psicológica y/o sexualmente, mientras que la violencia psicológica, constituye cualquier forma de agresión que produce daño en el desarrollo psíquico y emocional de una persona; en ese sentido, el beneficio del funcionamiento de un CEM en nuestro distrito, redundará en beneficio directo a aquel grupo humano vulnerable y/o se encuentre atravesando violencia familiar, con ayuda del estado a la fecha.

CERTIFICA.

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla 23 SEP 2019

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2019/MDV-CDV

Que, el convenio propuesto, se encuentra enmarcado dentro de los alcances de la Ley N° 28983 – Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Ley N° 30862 – Ley que fortalece diversas normas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, así como la Resolución Ministerial N° 169-2016-MIMP que aprueba los lineamientos para la formulación y trámite de convenios en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Que, mediante el Informe N° 0286-2019/MDV-SGyAJ de fecha 17 de setiembre de 2019, la Secretaría General y Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, **CONCLUYE** que se encuentra dentro de los parámetros normativos vigentes y de los lineamientos de esta corporación edil para la protección de la mujer y de los integrantes de la familia, ante cualquier amenaza o violencia dentro del grupo familiar; en ese sentido se deberá elevar al Concejo Municipal los actuados, a fin que autoricen al señor Alcalde la suscripción del convenio y continuar con su ejecución, bajo responsabilidad de los órganos municipales competentes.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de la Mujer, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al señor Alcalde a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIP
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

ABOG. IVAN FERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

CERTIFICA:
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla 23 SEP 2019

ABOG. IVAN FERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

